

*Memorando*

**DICTA A.L.-047-2022**

Para: LIC. REINA ISABEL MONTOYA  
Oficial de Información Pública

De: ABOG. RIGOBERTO DUARTE ACOSTA  
Asesor Legal DICTA

Asunto: Información Portal de Transparencia

Fecha: 05 de Septiembre, 2022



Cumpliendo con la información requerida por el **Portal de Transparencia**, hago de su conocimiento que en el **MES DE AGOSTO DE 2022**, a través de la Unidad de **ASESORÍA LEGAL**, la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), emitió lo abajo descrito:

No.	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	CONCESIONES	NO APLICA
02	PERMISOS	No hay Permisos emitidos
03	LICENCIAS	No hay Licencias emitidas
04	DECRETOS EJECUTIVOS	No hay Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y Legislativo de DICTA
05	RESOLUCIONES	No hay Resoluciones emitidas
06	CONVENIOS INSTITUCIONALES	Hay tres (3) Convenios institucionales emitidos: 1. Convenio entre DICTA y TELICA FARMS, S. DE R.L. DE C.V. 2. Convenio entre DICTA y Empresa ECOBALANCE. 3. Convenio entre y ERGO LA CENTRAL.
07	ACUERDOS	No hay Acuerdos emitidos
08	REGLAMENTOS	No hay Reglamentos emitidos
09	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	No hay Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta emitidos

Asimismo **no efectúa** ningún trámite que conlleve el cobro de tasas y derechos.

C: Ing. Arturo Galo Galo/Director Ejecutivo DICTA

Archivo

Aimr



Handwritten signature and date: 6/19/2022

## **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA), TELICA FARMS**

Nosotros, **ARTURO GALO GALO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No 0801-1948-02629, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.378-2022 de fecha 7 de julio de 2022 , quien para los efectos de este convenio se denominara “DICTA” y el señor **LUIS FERNANDO GOMEZ AMADOR**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento Nacional de Identificación, No.1501-1969-00709, el que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **TELICA FARMS, S DE R.L. DE C.V.**, con matrícula 2530591, inscrita con el No. 17566, del registro mercantil de Francisco Morazán, hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente convenio de cooperación para la evaluación de UN PAQUETE TECNOLÓGICO EN MATERIA DE: EMA AGRO + FOSFORO + SILICIO y ABONOS ORGANICOS como fertilizantes.

### **CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES**

Se evaluarán alternativas de producción en el cultivo de maíz, para determinar los efectos en suelo y producción, como medida para mitigar el costo de los fertilizantes en el mercado mundial, y garantizar la disponibilidad de grano en el país. a variedad de maíz a utilizar será suministrada por **DICTA**, para ser usada en 6 Estaciones Experimentales en los departamentos de: Olancho, Comayagua, El Paraíso, Choluteca, Cortés y Ocotepeque.



El objetivo de la evaluación Identificar las alternativas orgánicas e inorgánicas, a través de pruebas de campo, a fin de poner a disposición de los productores de subsistencia de Honduras un producto amigable con el ambiente.

**TABLA 1. ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN**

NO.	Empresa	Productos	Tipo	Dosis	Cantidad (Lts, grs)/mz.	Observación
5	TELICA FARMS	Microorganismos Benéficos (MB) + Fosforo y Silicio (MB Agro+P+S)	ORGANICO	100cc X Litro de atomizador	Humeder la semilla a sembrar con atomizador a razon de 100cc x Litro	Aplicación previa a la siembra, dejar secar antes de aplicar a sembradora. Estimula enraizamiento. Se recomienda realizar siembra a doble surco a cada 1.40 metros, a una distancia de 20cm entre semillas para 50,000 semillas por manzana. Se debiera aplicar el MB Agro +P+S al drench en el centro del doble surco a razon de 4 lts por cada bomba de 20 lts. En total aplicar sobre el fertilizante Organico 60 Lts de MB Agro+P+S a la siembra y 80 Lts de EMA Agro+P+S a los 15 y 30 DDS respectivamente. Se recomienda usar como Regulador de PH a razon de 1 Lt X 100Lt. Se puede aplicar con Herbicidas, Insecticidas Fertilizantes.
		Abono Organico a base de Estiercol de Gallinaza, Estiercol de Ganado, Cerdaza Fermantado, Bagazo de Caña y/o Mezclas activado con MB Compost+P+S. Recomendado tener mas de 20% de Materia Organica y relacion de C/N arriba de 12	Abono Orgánico Fermantado y Activado con MB Agro+P+S sin CAL o inhibidores de Microorganismos			200 Lts de MB Agro + Fosforo + Silicio por manzana (Para futuro se recomienda desarrollar este producto localmente, para lo que se requerirá 1 Gallon de EM Agro, 2.5 Galones de Melaza, 4 Lbs de Roca Fosforica y 5 Lbs de Harina de Roca por cada 200 lts de agua. 20 qq por manzana, Se recomienda en el futuro que este Fertilizante sea desarrollado con Materia Organica de la Zona, para lo que se debe instruir al personal en su desarrollo.



La capacidad técnica disponible en **DICTA** serán utilizadas para la evaluación en el campo, el fin principal será la certificación de la información obtenida que permita seleccionar solo a aquellas alternativas cuya producción conlleve a los mayores beneficios económicos para el productor de subsistencia. En este sentido, la **DICTA** cuenta con un protocolo de investigación que servirá de guía en el proceso de evaluación de estas alternativas y que se adjunta a este documento.

Dado que la empresa **TELICA FARMS** mostró satisfacción con la metodología de investigación propuesta en el Protocolo, se definieron las siguientes acciones que se ejecutarán.

## **CLÁUSULA SEGUNDA RESPONSABILIDADES**

### **A. Responsabilidades de la DICTA**

1. La metodología de evaluación será la establecida en el Protocolo de Investigación que se adjunta.
2. Poner a disposición el técnico especialista que será responsable de seguir las metodologías de evaluación y dar recomendaciones de manejo de las parcelas experimentales.
3. Poner a disposición un equipo técnico encargado de supervisar que las metodologías de investigación en campo están siendo seguidas, tal como se establece en el Protocolo de Investigación.
4. Presentar informe técnico final de los resultados por escrito, acompañados de clarificaciones verbales de los informes de ser necesario.
5. Desarrollar un día de campo para dar a conocer los resultados a productores.
6. Poner a disposición una cuenta de fondos denominada; **Dicta- Fondo Especial Semillas de Banco de Occidente No. Cuenta 11401017850-0** para depositar los fondos que sean necesarios y consensuados en el desarrollo del ensayo de del presente convenio.



### **B. Responsabilidades de la empresa TELICA FARMS**

1. Poner a disposición de **DICTA** los productos a validar en la cantidad y calidad adecuada y el presupuesto para la adquisición del plan fitosanitario del ensayo.
2. Poner a disposición de **DICTA L 24,772.57** para el plan de inversión para la producción del cultivo de maíz. El presupuesto detallado se encuentra en el Protocolo de Investigación, documento que forma parte de este convenio de forma íntegra y se anexa.
3. Se comprometen a aceptar los resultados de esta evaluación.

**RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** Los signatarios de este convenio asumen conjuntamente los siguientes compromisos:

1. Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos programados entre las partes.
2. Elaborar plan de trabajo de intervención.
3. Las 2 instituciones serán responsables de verificar en campo el cumplimiento del plan de trabajo.
4. Generar información.
5. Georreferenciar las distintas localidades para el ensayo.

### **CLÁUSULA TERCERA RECIPROCIDAD**

Cada una de las partes del Convenio se compromete a reconocer a la otra parte sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.



## **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES**

El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años desde la fecha de su firma, con la finalidad de dar seguimiento a los sucesivos ciclos de siembra, pudiendo ser renovado a conveniencia de las partes y de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento del presente convenio. Los términos de este convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

## **CLÁUSULA QUINTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS**

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas sin perjuicio de ninguna de las partes:

- Incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento de los objetivos.
- El acuerdo mutuo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- Por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizar el convenio. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- Por causas de "**fuerza mayor o caso fortuito**" debidamente comprobadas.

## **CLÁUSULA SEXTA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Teniendo en cuenta los objetivos de este convenio de cooperación, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevará a cabo, se acuerdan que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este convenio, serán de interés y uso público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual o por empresa, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías a nivel

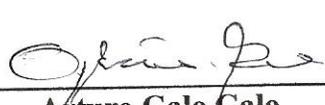


nacional. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales y/o internacionales.

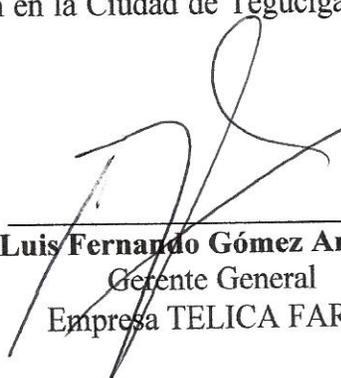
### CLÁUSULA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria, o en su defecto arreglo directo, en cuyo caso el acuerdo entre las partes se hará por escrito y pasará a ser Adenda de este Convenio.

Se firman 2 ejemplares originales del Convenio de Cooperación en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 31 días del mes de agosto del 2022.

  
**Arturo Galo Galo**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Ciencia y Tecnología  
Agropecuaria (DICTA)



  
**Luis Fernando Gómez Amador**  
Gerente General  
Empresa TELICA FARMS



## **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA) Y LA EMPRESA ECOBALANCE**

Nosotros, **ARTURO GALO GALO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No, 0801-1948-02629 , actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 378-2022 fecha 7 de julio de 2022, quien para los efectos de este convenio se denominara “**DICTA**”, y la señora **MARIBEL MURILLO**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, con documento Nacional de Identificación No.0611-1974-00764, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **ECOBALANCE,S.DE R.L.**, Inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Intibucá, bajo el N0. 29 del Tomo II, y que en adelante se denominara **LA EMPRESA**, hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente convenio de cooperación para la evaluación de UN PAQUETE TÉCNOLÓGICO EM-1 BIOLÓGICO como fertilizante.

### **CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES**

Se evaluarán alternativas de producción en el cultivo de maíz, para determinar los efectos en suelo y producción, como medida para mitigar el alto costo de los fertilizantes en el mercado mundial, y garantizar la disponibilidad de granos en el país. La variedad de maíz a utilizar será suministrada por **DICTA** para ser usada en 6 Estaciones Experimentales en los departamentos de: Olancho, Comayagua, El Paraíso, Choluteca, Cortés y Ocotepeque.



El objetivo de la evaluación es identificar las alternativas, orgánicas e inorgánicas, a través de pruebas de campo, a fin de poner a disposición de los productores de subsistencia de Honduras un producto amigable con el ambiente.

**TABLA 1. ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN**

NO. Empresa	Productos	Tipo	Dosis	Cantidad (Lts, grs)/mz	Observación
1 ECOBALANCE	EM-1	Biológico	80 litros/7 mz	80 litros/mz	40 litros al inicio

La capacidad técnica disponible en **DICTA** serán utilizadas para la evaluación en el campo, el fin principal será la certificación de la información obtenida que permita seleccionar solo a aquellas alternativas cuya producción conlleve a los mayores beneficios económicos para el productor de subsistencia. En este sentido, la **DICTA** cuenta con un protocolo de investigación que servirá de guía en el proceso de evaluación de estas alternativas y que se adjunta a este documento.

Dado que la empresa **ECOBALANCE** mostró satisfacción con la metodología de investigación propuesta en el Protocolo, se definieron las siguientes acciones que se ejecutarán.

## CLÁUSULA SEGUNDA RESPONSABILIDADES

### A. Responsabilidades de la DICTA

1. La metodología de evaluación será la establecida en el Protocolo de Investigación que se adjunta.
2. Poner a disposición el técnico especialista que será responsable de seguir las metodologías de evaluación y dar recomendaciones de manejo de las parcelas experimentales.
3. Poner a disposición un equipo técnico encargado de supervisar que las metodologías de investigación en campo están siendo seguidas, tal como se establece en el Protocolo de Investigación.



4. Presentar informe técnico final de los resultados por escrito, acompañados de clarificaciones verbales de los informes de ser necesario.
5. Desarrollar un día de campo para dar a conocer los resultados a productores.
6. Poner a disposición la cuenta de fondos denominada; **Dicta- Fondo Especial Semillas de Banco de Occidente No. Cuenta 11401017850-0** para depositar los fondos que sean necesarios y consensuados en el desarrollo del ensayo de del presente convenio.

#### **B. Responsabilidades de la empresa ECOBALANCE**

1. Poner a disposición de **DICTA** los productos a validar en la cantidad y calidad adecuada y el presupuesto para la adquisición del plan fitosanitario del ensayo.
2. Poner a disposición de **DICTA L 24,772.57** para el plan de inversión para la producción del cultivo de maíz. El presupuesto detallado se encuentra en el Protocolo de Investigación, documento que forma parte de este convenio de forma íntegra y se anexa.
3. Se comprometen a aceptar los resultados de esta evaluación.

**RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** Los signatarios de este convenio asumen conjuntamente los siguientes compromisos:

1. Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos programados entre las partes.
2. Elaborar plan de trabajo de intervención.
3. Las 2 instituciones serán responsables de verificar en campo el cumplimiento del plan de trabajo.
4. Generar información.
5. Georreferenciar las distintas localidades para el ensayo.



### CLÁUSULA TERCERA RECIPROCIDAD

Cada una de las partes del Convenio se compromete a reconocer a la otra parte sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

### CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años desde la fecha de su firma, con la finalidad de dar seguimiento a los sucesivos ciclos de siembra, pudiendo ser renovado a conveniencia de las partes y de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento del presente convenio. Los términos de este convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

### CLÁUSULA QUINTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas sin perjuicio de ninguna de las partes:

- Incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento de los objetivos.
- El acuerdo mutuo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- Por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizar el convenio. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- Por causas de "**fuerza mayor o caso fortuito**" debidamente comprobadas.



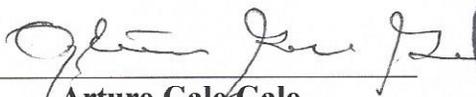
## CLÁUSULA SEXTA PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta los objetivos de este convenio de cooperación, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevará a cabo, se acuerda que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este convenio, serán de interés y uso público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual o por empresa, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías a nivel nacional. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales y/o internacionales.

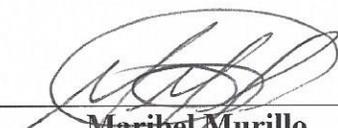
## CLÁUSULA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria, o en su defecto arreglo directo, en cuyo caso el acuerdo entre las partes se hará por escrito y pasará a ser Adenda de este Convenio.

Se firman 2 ejemplares originales del Convenio de Cooperación en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2022.

  
**Arturo Galo Galo**  
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)



  
**Maribel Murillo**  
Gerente General Empresa ECOBALANCE



## **CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA), ERGO LA CENTRAL.**

Nosotros, **ARTURO GALO GALO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No 0801-1948-02629 , actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No378-2022 fecha 7 de julio de 2022, quien para los efectos de este convenio se denominara “DICTA”, y **JUAN ANGEL PAZ HASLAM** , mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en **Tegucigalpa**, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1972-12578, el que actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal, de la **Central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras Limitada (LA CENTRAL)**, inscrita con el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, bajo el No. 24,1 Tomo del libro II, del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente de “**CONSUCCOOP**”, el que acredita la representación, y que en adelante se denominará la **COOPERATIVA**, hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente convenio de UN **PAQUETE TÉCNOLOGICO EN MATERIA DE: ERGO STIM, K EXCEL y AGROFLOR 44** como fertilizante foliar.

### **CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES**

Se evaluarán alternativas de producción en el cultivo de maíz, la variedad de maíz, para determinar los efectos en suelo y producción, como medida para mitigar el alto costo de los fertilizantes en el mercado mundial, y garantizar la disponibilidad de granos en el país. La variedad de maíz a utilizar por DICTA, para ser usada en 6 Estaciones Experimentales en los departamentos de: Olancho, Comayagua, El Paraíso, Choluteca, Cortés y Ocotepeque.



El objetivo de la evaluación Identificar las alternativas orgánicas e inorgánicas, a través de pruebas de campo, a fin de poner a disposición de los productores de subsistencia de Honduras un producto amigable con el ambiente.

**TABLA 1. ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN**

NO.	Empresa	Productos	Tipo	Dosis	Cantidad (Lts. grs)/mz	Observación
2	ERGO LA CENTRAL	ERGO STIM	LIQUIDO	3 litro	4 copas / bomba	Hacer 3 aplicaciones: (Fertilización foliar)
		K EXCEL	POLVO	6 kilos	8 copas / bomba	1ra. A los 20 días de germinado el cultivo
		AGROFOL 44	POLVO	15 kilos	20 copas / Bomba	2da. A los 15 días despues de la primera aplicación 3ra. A los 15 días despues de la segunda aplicación

La capacidad técnica disponible en **DICTA** serán utilizadas para la evaluación en el campo, el fin principal será la certificación de la información obtenida que permita seleccionar solo a aquellas alternativas cuya producción conlleve a los mayores beneficios económicos para el productor de subsistencia. En este sentido, la **DICTA** cuenta con un protocolo de investigación que servirá de guía en el proceso de evaluación de estas alternativas y que se adjunta a este documento.

Dado que **la empresa ERGO LA CENTRAL** mostro satisfacción con la metodología de investigación propuesta en el Protocolo, se definieron las siguientes acciones que se ejecutarán.

## CLÁUSULA SEGUNDA RESPONSABILIDADES

### A. Responsabilidades de la DICTA

1. La metodología de evaluación será la establecida en el Protocolo de Investigación que se adjunta.
2. Poner a disposición el técnico especialista que será responsable de seguir las metodologías de evaluación y dar recomendaciones de manejo de las parcelas experimentales.
3. Poner a disposición un equipo técnico encargado de supervisar que las metodologías de investigación en campo están siendo seguidas, tal como se establece en el Protocolo de Investigación.



4. Presentar informe técnico final de los resultados por escrito, acompañados de clarificaciones verbales de los informes de ser necesario.
5. Desarrollar un día de campo para dar a conocer los resultados a productores.
6. Poner a disposición una cuenta de fondos denominada; **Dicta- Fondo Especial Semillas de Banco de Occidente No. Cuenta 11401017850-0** para depositar los fondos que sean necesarios y consensuados en el desarrollo del ensayo de del presente convenio.

#### **B. Responsabilidades de la empresa ERGO LA CENTRAL**

1. Poner a disposición de **DICTA** los productos a validar en la cantidad y calidad adecuada y el presupuesto para la adquisición del plan fitosanitario del ensayo.
2. Poner a disposición de **DICTA L 24,772.57** para el plan de inversión para la producción del cultivo de maíz. El presupuesto detallado se encuentra en el Protocolo de Investigación, documento que forma parte de este convenio de forma íntegra y se anexa.
3. Se comprometen a aceptar los resultados de esta evaluación.

**RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** Los signatarios de este convenio asumen conjuntamente los siguientes compromisos:

1. Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos programados entre las partes.
2. Elaborar plan de trabajo de intervención.
3. Las 2 instituciones serán responsables de verificar en campo el cumplimiento del plan de trabajo.
4. Generar información.
5. Georreferenciar las distintas localidades para el ensayo.



*Pa*



### CLÁUSULA TERCERA RECIPROCIDAD

Cada una de las partes del Convenio se compromete a reconocer a la otra parte sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

### CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años desde la fecha de su firma, con la finalidad de dar seguimiento a los sucesivos ciclos de siembra, pudiendo ser renovado a conveniencia de las partes y de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento del presente convenio. Los términos de este convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de adendas, las cuales se anexarán al mismo.

### CLÁUSULA QUINTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas sin perjuicio de ninguna de las partes:

- Incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento de los objetivos.
- El acuerdo mutuo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- Por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizar el convenio. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- Por causas de "**fuerza mayor o caso fortuito**" debidamente comprobadas.



## CLÁUSULA SEXTA PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta los objetivos de este convenio de cooperación, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se llevará a cabo, se acuerda que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este convenio, serán de interés y uso público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de derecho de propiedad intelectual en forma individual o por empresa, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías a nivel nacional. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales y/o internacionales.

## CLÁUSULA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria, o en su defecto arreglo directo, en cuyo caso el acuerdo entre las partes se hará por escrito y pasará a ser Adenda de este Convenio.

Se firman 2 ejemplares originales del Convenio de Cooperación en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los 31 días del mes de agosto del 2022.

  
**Arturo Galo Galo**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Ciencia y Tecnología  
Agropecuaria (DICTA)



  
**Juan Angel Paz Haslám**  
Gerente General  
Empresa ERGO LA CENTRAL

